



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1998/L.2/Add.1
10 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
42º período de sesiones
2 a 13 de marzo de 1998
Tema 7 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE
SU 42º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Zuzana VRANOVA (Eslovaquia)

Adición

Anexo

A. Resumen de la Presidenta

En el debate general sobre el tema 3 c) del programa, Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Consecución de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación, que tuvo lugar en los días 2, 3 y 6 de marzo de 1998, formularon declaraciones Estados Miembros, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

Las delegadas informaron acerca de las medidas adoptadas para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, por ejemplo, los planes de acción nacionales que se habían formulado a tal efecto y que en algunos casos se habían perfeccionado con la asistencia de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de países. Destacaron la importancia de incrementar las actividades nacionales e internacionales de seguimiento de la Conferencia de Beijing y subrayaron que la Plataforma de Acción se había convertido en un importante marco de referencia para la adopción de medidas nacionales en pro del adelanto de la mujer y de la igualdad entre el hombre y la mujer. Si bien hubo divergencias en cuanto a las prioridades, en función de la situación de cada

país, en general se enunciaron como prioridades comunes los derechos humanos de la mujer y la eliminación de la violencia contra la mujer. Se instó a los países que aún no habían formulado planes nacionales para el seguimiento de la Plataforma de Acción a que lo hicieran antes del año 2000.

Las representantes recalcaron la importancia de aplicar una política en que se tuviera debidamente en cuenta las cuestiones de género para conseguir la igualdad y dar poder a la mujer. Algunas informaron acerca de normas recientemente formuladas sobre cuestiones de género y sobre el establecimiento de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, como la integración de objetivos en materia de igualdad entre el hombre y la mujer en la política de desarrollo, por ejemplo, con la preparación de un libro blanco sobre el adelanto de la mujer; la integración de una perspectiva de género en un plan de reconstrucción y desarrollo y la incorporación de las cuestiones de género en planes de desarrollo federales. Otras informaron del establecimiento de mecanismos de supervisión y vigilancia para supervisar las actividades que promovían el adelanto de la mujer, en ocasiones en colaboración con organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil.

También se puso de relieve la necesidad de que la comunidad internacional prestara asistencia para el desarrollo para respaldar las actividades de los países destinadas a aplicar la Plataforma de Acción.

Varias representantes subrayaron la necesidad urgente de intensificar las actividades para acopiar datos estadísticos desglosados por sexos y preparar indicadores concretos sobre el hombre y la mujer. Algunas informaron de progresos registrados a ese respecto, por ejemplo un país había establecido una serie de indicadores sobre la igualdad entre el hombre y la mujer en el terreno económico que permitían tener una referencia sobre la realidad económica del hombre y la mujer, que a menudo se pasaba por alto.

Algunas delegadas recomendaron que prosiguiera la cooperación estrecha entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos y sus secretarías. Una representante instó a que se siguiera racionalizando la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cerciorarse de que sus decisiones y recomendaciones únicamente se refirieran a las cuestiones fundamentales.

Varias representantes manifestaron su opinión acerca de las propuestas de realizar en el año 2000 un examen de alto nivel de la aplicación de las estrategias de Nairobi y Beijing. Se expresó preferencia por organizar la reunión de examen como un período extraordinario de sesiones en mayo o junio del año 2000 y se insistió en la importancia del proceso preparatorio. Era necesario establecer lo antes posible el marco sustantivo para la reunión de examen, de manera que pudieran participar activamente las comisiones regionales, los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas. Las delegadas acogieron positivamente la celebración de la conferencia regional de África, que había de organizar la Comisión Económica para África en 1999.

Algunas representantes expresaron su agradecimiento a la División para el Adelanto de la Mujer por la preparación de informes de gran calidad y respaldaron las recomendaciones contenidas en los informes de las reuniones de grupos de expertas, organizadas por la División en colaboración con otras

instituciones, acerca de las persecuciones por motivos de sexo, las adolescentes y sus derechos y la promoción del disfrute por la mujer de sus derechos económicos y sociales. Asimismo, se encomió la labor que había realizado la anterior Mesa de la Comisión entre períodos de sesiones para preparar los trabajos de la Comisión y sus mesas redondas.

B. Los derechos humanos de la mujer: resumen de la Moderadora

En su cuarta sesión, que tuvo lugar el 3 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda, a la que siguió un diálogo, sobre los derechos humanos de la mujer, una de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción. Las participantes fueron las siguientes: Rose M. Migiro (República Unida de Tanzania), Jefa del Departamento de Derecho Civil y Penal, Universidad de Dar-es-Salaam; Cecilia Medina (Chile), miembro del Comité de Derechos Humanos; Shanthi Dairiam (Malasia), Directora de la Red por la Vigilancia Activa de los Derechos Internacionales de la Mujer (Asia/Pacífico); y Shelagh Day (Canadá), asesora especial sobre derechos humanos, Asociación Nacional de la Mujer y el Derecho.

Las participantes señalaron que en la Plataforma de Acción de Beijing se reafirmaba que todos los derechos humanos eran universales, indivisibles e interdependientes y estaban relacionados entre sí, y que los derechos humanos de la mujer y la niña eran parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. En la Plataforma, que partía de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y profundizaba más en el tema, se subrayaba que el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las mujeres y las niñas constituía una prioridad para los Gobiernos y las Naciones Unidas y era fundamental para el adelanto de la mujer. En la Plataforma se subrayaba la importancia del análisis de las cuestiones de género para superar el carácter sistemático y sistémico de la discriminación de la mujer.

Para conseguir que la mujer disfrutara de sus derechos humanos era necesario seguir un enfoque holístico y comprender mejor esos derechos y las violaciones de ellos; los gobiernos eran los principales responsables de que la mujer pudiera disfrutar plenamente de sus derechos. La división de los derechos, por ejemplo, entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales no era conforme al espíritu de los derechos humanos fundamentales y no propiciaba la igualdad entre el hombre y la mujer ni el adelanto y el poder de la mujer, ya que el desarrollo y los derechos humanos se complementaban entre sí.

Aunque en algunos países se habían registrado progresos en cuanto a la igualdad de jure de la mujer, en la práctica ésta no disfrutaba, o disfrutaba de forma limitada, de sus derechos humanos, lo cual se observaba en particular en la situación de desigualdad económica, que había contribuido a la pobreza de la mujer. Ese era un obstáculo importante para el poder económico y el desarrollo de la mujer. El disfrute de los derechos humanos por la mujer reforzaría la democracia y contribuiría a que los gobiernos fueran más responsables y transparentes.

Las representantes citaron factores que contribuían a que la mujer no pudiera disfrutar de sus derechos humanos, como la persistencia de tradiciones y normas culturales discriminatorias; leyes nacionales, incluido el derecho consuetudinario, que no se ajustaban a las normas internacionales de derechos humanos; prácticas tradicionales nocivas, y las elevadas tasas de analfabetismo entre las mujeres y su consiguiente marginación y exclusión. Las actuales tendencias como la mundialización de la economía, la liberalización de los mercados y los procesos de privatización habían repercutido también en el disfrute de los derechos humanos por la mujer, lo que había contribuido a que cambiara la función del Estado, y entre otras cosas, había redundado en desmedro de su capacidad para prestar servicios sociales.

Algunas participantes señalaron que las más vulnerables eran las mujeres indígenas, las mujeres discapacitadas, las refugiadas, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres de edad y las madres solteras. Las mujeres que vivían en situación de pobreza o de precariedad económica se convertían, cada vez con mayor frecuencia, en víctimas de la trata de mujeres y la explotación sexual. Las trabajadoras migratorias podían ser objeto de formas múltiples de discriminación.

Quedaba todavía por conseguir la igualdad de derechos, de oportunidades para disfrutar de esos derechos y de trato en el disfrute de esos derechos en materias como la salud y la atención de salud, la educación, el trabajo y el empleo y la participación en la vida pública. La discriminación de la mujer seguía siendo generalizada con respecto a la propiedad de la tierra, la propiedad y los derechos de sucesión y el acceso a recursos económicos, como los servicios de crédito y agrícolas, todos ellos medios esenciales para que la mujer superara la pobreza. También persistía la discriminación en el matrimonio, en la familia y en cuanto a las leyes de nacionalidad. La violencia contra los activistas de derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer impedía avanzar más. El fundamentalismo religioso también había hecho que en muchos casos se negara a la mujer el disfrute de sus derechos.

Existía un sentimiento generalizado de que el conocimiento de los derechos constituía un punto de partida importante para ejercerlos mejor. La interpretación y aplicación restrictiva y tradicional del derecho en materia de derechos humanos desde el punto de vista del hombre afectaban a la manera en que la mujer disfrutaba de sus derechos y guardaban relación con las violaciones que se cometían de esos derechos. Para aclarar el alcance y el contenido de los derechos humanos desde una perspectiva de género era necesario que los órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados, entre otros, aplicaran un nuevo planteamiento. También era necesario que los Estados Partes incluyeran en los informes periódicos que presentaban a esos órganos información que se refiriera concretamente a las cuestiones de género.

Era necesario promover la educación y la investigación en materia de derechos humanos y la toma de conciencia generalizada con respecto a los derechos humanos de la mujer, así como realizar actividades para llegar hasta las mujeres analfabetas y en situación desfavorecida. También habría que tomar medidas por fomentar la toma de conciencia entre los hombres. La función de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil era fundamental para la protección y la promoción de los derechos humanos de la mujer.

En el plano nacional, si bien era necesario modificar la legislación, ello no bastaba. Hacía falta examinar las disposiciones jurídicas de forma constante y crítica para determinar qué efecto tenía en el disfrute de los derechos de la mujer. El derecho y la jurisprudencia internacionales sobre derechos humanos ofrecían orientación e incentivos para la reforma legislativa nacional. También era necesario hacer un seguimiento a largo plazo de los efectos de las medidas de otro tipo, así como de los cambios generados por éstas.

Algunos representantes destacaron que para conseguir el disfrute de los derechos de la mujer era esencial contar con instituciones nacionales fuertes e independientes que promovieran esos derechos, así como con medidas jurídicas aplicables a las violaciones de éstos. Tales instituciones permitirían a los diversos grupos de mujeres compartir sus experiencias y de esa forma conducirían a una mayor comprensión de los factores que intervenían en el disfrute de los derechos.

En el plano internacional, diversas delegaciones acogieron favorablemente la creación de una corte penal internacional y se mostraron partidarias de que la persecución basada en el sexo y la trata de mujeres y niñas se convirtiera en parte integrante del mandato de la corte, así como de que la corte contara con personas expertas en cuestiones de género y su composición fuera equilibrada entre hombres y mujeres a todo nivel. Asimismo, los órganos y organismos de derechos humanos, incluida la Comisión de Derechos Humanos, debían tratar de aumentar sus conocimientos sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer. La función catalítica de la Comisión en ese sentido podría facilitar las actividades, y las organizaciones no gubernamentales de mujeres podrían actuar de manera más enérgica en esos foros oficiales y efectuar una contribución mayor a ellos que incidiera en la configuración de su programa de trabajo. Numerosos representantes consideraron que la elaboración de un protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en que se tuvieran en cuenta los intereses de particulares y grupos desde una perspectiva amplia, constituía un paso esencial para fortalecer la Convención.

Varios oradores observaron que era preciso incorporar la perspectiva de género a todas las actividades y mecanismos de derechos humanos, en el plano tanto nacional como internacional. Resultaba fundamental que aumentara y mejorara la reunión de datos, que el uso de éstos fuera más sistemático y que se intensificaran las investigaciones sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer. Era necesario que los derechos humanos de la mujer constituyeran una parte integrante del desarrollo económico y de las políticas comerciales y fiscales. Se señaló la necesidad de determinar indicadores económicos que sirvieran de referencia respecto de la realidad económica de la mujer y del hombre a menudo descuidados.

Como cuestión de principios, se hizo un llamamiento a la acción para luchar contra las violaciones de los derechos humanos de la mujer y la niña en países concretos, incluido el Afganistán. Se expresó inquietud por la situación de las mujeres y los niños de Argelia y Palestina y por las mujeres palestinas que seguían refugiadas y no podían regresar a su patria. También se hizo referencia a las consecuencias que estaba teniendo el embargo al Iraq para los derechos humanos de las mujeres de ese país.

C. Violencia contra la mujer: resumen de la Moderadora

En su octava sesión, celebrada el 6 de marzo, la Comisión organizó una mesa redonda sobre la violencia contra la mujer, una de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción. Presentaron ponencias las personas siguientes: Barbara Prammer (Austria), Ministra Federal de Asuntos de la Mujer y Protección del Consumidor; Bonnie Campbell (Estados Unidos de América), Jefe de la Oficina encargada de Examinar la Violencia contra la Mujer del Departamento de Justicia; María Lisbeth Guevara (Venezuela), Coordinadora de la Comisión de Legislación del Consejo Nacional de la Mujer; y Radluka Coomaraswamy (Sri Lanka), Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.

Las participantes en la mesa redonda y en el diálogo recordaron que en la Plataforma de Acción de Beijing se señalaba que la violencia contra la mujer era un motivo de preocupación prioritario de la comunidad internacional y se definía, en consonancia con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (resolución 48/104 de la Asamblea General), como todo acto de violencia basado en el género que ocurriera en la vida pública o privada. En la Plataforma se destacaba la necesidad de adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer y de estudiar las causas y consecuencias de la violencia y la eficacia de las medidas preventivas.

Los participantes destacaron que la violencia y el temor a la violencia en la vida pública y privada seguía siendo una de las principales inquietudes de las mujeres de todo el mundo y constituían un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, puesto que ejercía un efecto directo en la participación económica, social y política de la mujer. Así pues, la violencia contra la mujer en todas sus formas representaba una violación flagrante de los derechos humanos de la mujer que únicamente podía corregirse mediante un enfoque multidisciplinario y coordinado.

La violencia basada en el género que tenía como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico afectaba a la integridad corporal de la mujer. Se hizo hincapié en que, por lo tanto, la eliminación de la violencia contra la mujer estaba relacionada con otros derechos humanos, incluidos el derecho a la vida y a no ser sometido a torturas, detención o prisión arbitraria, y con los Convenios de Ginebra.

Todas las formas de violencia contra la mujer basada en el género tenían efectos devastadores para las mujeres y sus familias, en particular para sus hijos, y podían formar parte de una corriente continua de violencia entre generaciones que afectaba a grupos de mujeres, incluidas las mujeres con discapacidades, las mujeres migrantes y las mujeres dedicadas a la prostitución.

Se señaló que la trata de mujeres se había convertido en un elemento integrante de la delincuencia transnacional organizada. Para resolver el problema de la trata y castigar a quienes la organizaban o se beneficiaban de ella era necesaria la cooperación internacional. En varios casos se había iniciado ya la cooperación regional en este ámbito y se habían creado grupos de trabajo nacionales. También se destacó que el problema de la trata debía resolverse con arreglo a las pautas establecidas por la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que todavía no habían ratificado todos los países.

Recientemente, numerosos gobiernos habían asignado máxima prioridad a la eliminación de la violencia contra la mujer, como atestiguaban los muchos planes de acción nacionales elaborados a raíz de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Además, varios países habían preparado planes de acción específicos para combatir la violencia basada en el género en los que participaban organizaciones no gubernamentales. En el plano internacional, se encomiaron las actividades realizadas por los mecanismos existentes, incluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Comisión de Prevención del Delito y la Comisión de Derechos Humanos, así como los informes de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.

Se hizo referencia a las prácticas en el ámbito de la asistencia, la gestión y las comunicaciones adecuadas, así como en la prevención, la investigación y el enjuiciamiento, que debían adoptar tanto las autoridades sociales, educacionales, médicas, judiciales, policiales y de migración como las organizaciones no gubernamentales. Hubo consenso general en que era esencial que se adoptaran medidas jurídicas y se reformara el sistema de justicia penal y civil. Los autores de delitos debían hacer frente a las consecuencias de su comportamiento y rendir cuentas de él. Se señaló que en algunos países se habían promulgado leyes que permitían apartar a los autores de actos violentos de la vivienda familiar en lugar de alojar a las víctimas y a sus hijos en albergues.

Se consideró importante que los agentes de policía y otro personal encargado de hacer cumplir la ley, así como los funcionarios estatales competentes, recibieran capacitación en las cuestiones de género para concientizar a los integrantes del sistema de justicia penal sobre la violencia contra la mujer. En algunos países se suministraba a la policía unos equipos de examen especiales para obtener pruebas forenses de las mujeres. Se destacó que era imprescindible que la mujer participara plenamente en la elaboración y ejecución de las leyes y que aumentara el número de mujeres agentes de policía, fiscales y jueces sensibles a las cuestiones de género. También era necesario capacitar a los trabajadores de la salud y a los trabajadores sociales, a los maestros y a los encargados de la orientación para que pudieran detectar los delitos de violencia cometidos contra mujeres y niñas. Se consideró crucial que existiera una colaboración eficaz entre la policía y las organizaciones no gubernamentales cuyas actividades tenían que ver con la violencia.

Se habían adoptado diversas medidas para sensibilizar a la mujer sobre el problema, velar por su seguridad y prestarle asistencia. En muchos países existían albergues y servicios telefónicos de emergencia que proporcionaban apoyo y protección a las víctimas. En algunos países se estaba estudiando la posibilidad de restringir más el acceso a las armas. Se habían puesto en marcha sistemas necesarios de protección de testigos que utilizaban órdenes judiciales para proteger, en particular, a las víctimas de la trata de mujeres y de violaciones durante períodos de guerra. Existían ya equipos multidisciplinarios compuestos por médicos, trabajadores sociales, psicólogos, trabajadores de la salud, maestros, voluntarios y organizaciones no gubernamentales que proporcionaban asistencia jurídica y servicios sociales. Se reconoció que las organizaciones no gubernamentales prestaban una valiosa asistencia en la esfera del asesoramiento jurídico y psicológico.

Las campañas de información sobre los efectos de la violencia se consideraban esenciales para sensibilizar a la opinión pública, romper el silencio y eliminar los tabúes que rodeaban la violencia. Se estaban realizando numerosas campañas de educación en el plano comunitario encaminadas a modificar las actitudes respecto de la violencia, eliminar por completo la tolerancia del comportamiento violento y promover métodos no violentos de resolución de conflictos. Se mencionaron la capacitación de los maestros y la elaboración de material de enseñanza como medios de tratar la cuestión de la violencia basada en el género en las escuelas. Mediante campañas en los medios de comunicación podría alentarse a las mujeres a presentar denuncias en lugar de ocultar los problemas. Por otra parte, la presencia de la violencia en los medios de comunicación perpetuaba este fenómeno y seguía ejerciendo efectos negativos, en especial en los niños.

Los obstáculos seguían siendo numerosos y persistía la disparidad entre la aplicación de iure y de facto de las medidas pertinentes, ya que la mayor parte de las mujeres no buscaban la ayuda de los servicios para situaciones de crisis ni de la policía debido a su ignorancia, temor o vergüenza. Muchas mujeres desconocían la legislación vigente y sus derechos y con frecuencia no tenían acceso al sistema judicial, especialmente si eran pobres, analfabetas o migrantes. Se deploró que siguiera desconociéndose y no divulgándose el verdadero alcance de la violencia contra la mujer. Los resultados de estudios realizados con personas elegidas de forma aleatoria indicaban que el problema estaba mucho más generalizado de lo que se creía. Por consiguiente, resultaba difícil elaborar políticas adecuadas y ofrecer servicios suficientes a las víctimas. La falta de datos o la inexactitud de los datos disponibles dificultaba la labor de evaluar la índole, la gravedad y los efectos de la violencia contra la mujer y la comprensión de sus causas. Era necesario que la comunidad académica llevara a cabo más investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y sobre los costos económicos que esa violencia representaba para los países. Se lamentó que existieran tan pocos estudios sobre la eficacia de las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer.

En lo que se refiere a la rehabilitación de los autores de delitos, en diversos países se habían ejecutado programas con un grado variable de éxito. La mayor parte de los programas se centraban en la función del hombre y hacían hincapié en presentar modelos positivos nuevos para el hombre y tipos nuevos de relaciones entre los hombres y las mujeres de la familia. Era importante modificar los valores patriarcales y crear una cultura sin violencia. No obstante, dada la escasez de fondos, la asistencia a las víctimas de la violencia debía ser prioritaria y considerarse una obligación moral.

Los participantes recordaron también la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y destacaron la necesidad de que tuviera un seguimiento concreto que incluyera estudios sobre la eficacia de las medidas adoptadas para eliminar la violencia contra la mujer y prestar asistencia a las víctimas, y se señaló que hacían falta mecanismos para supervisar el seguimiento de la violencia contra la mujer mediante prácticas adecuadas.

D. La niña: resumen de la Moderadora

En la quinta sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión organizó una mesa redonda sobre la niña, una de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción. Formularon declaraciones las personas siguientes: Lina Laigo (Filipinas), Secretaria del Departamento de Bienestar Social y Desarrollo y Presidenta del Consejo para el Bienestar de los Niños; Sadig Rasheed (Sudán), Directora de la División de Programas del UNICEF; Paloma Bonfil Sánchez (México), Secretaria Ejecutiva del Grupo Interdisciplinario sobre la Mujer, el Trabajo y la Pobreza (GIMTRAP); y Margaret Vogt (Nigeria), Consejera Superior de la Academia Internacional de la Paz.

Después de la mesa redonda se inició un diálogo en el que participaron delegaciones de 16 gobiernos. También hablaron dos niñas, patrocinadas por el Comité de Organizaciones no Gubernamentales relacionados con el UNICEF/Grupo de Trabajo sobre la niña, y varios representantes de un grupo de organizaciones no gubernamentales.

Los oradores recordaron que en la Plataforma de Acción de Beijing se reconocía que en muchos países se discriminaba contra la mujer desde el principio de su vida. También reconocieron que la discriminación y el descuido en la infancia podían ser el comienzo de un proceso descendente que durara toda la vida, en el que la mujer se vería sometida a privaciones y excluida de la vida social. En la Plataforma se pidió a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil que adoptaran medidas urgentes para eliminar todas las formas de discriminación contra la niña, por ejemplo las actitudes y prácticas tradicionales culturales perjudiciales y la discriminación en la educación y la formación, la salud y la nutrición, el empleo y la vida familiar. En la Plataforma se recomendó a los gobiernos que promulgaran e hicieran cumplir leyes apropiadas y que adoptaran medidas para garantizar la igualdad de derechos de las niñas y su participación plena en el desarrollo.

Después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los países habían introducido diversas medidas normativas y programas dirigidos concretamente a la niña, que reflejaban las medidas propuestas también en recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y diversas convenciones y normas de la OIT. Se habían organizado campañas de información en diversas regiones a fin de sensibilizar al público sobre las necesidades y los intereses especiales de la niña. También se había examinado y reformado la legislación interna con objeto de proteger a la niña. En algunos países, se habían eliminado los estereotipos que aparecían en los materiales didácticos y se había proporcionado capacitación en cuestiones de género a los maestros. Se habían tomado medidas positivas para aumentar el número de mujeres en las escuelas superiores y universidades.

Los representantes destacaron que era esencial potenciar el papel de la niña, no sólo para eliminar la discriminación por razón de sexo sino para su desarrollo personal. Los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, obligaban a los Estados partes a hacer lo posible por proteger los derechos de la niña y por eliminar la discriminación. Algunos delegados opinaron que las dos Convenciones estaban

interrelacionadas y señalaron que se habían adoptado medidas para aplicarlas de forma coordinada y complementaria. Sin embargo, para hacerlo con mayor eficacia se propuso difundir ampliamente las dos Convenciones en los idiomas de los distintos países e incorporarlas en el derecho interno.

Se consideró que la educación era el mecanismo más importante para habilitar a la niña y, en ese contexto, muchos participantes expresaron su preocupación por la elevada tasa de deserción escolar entre las niñas, en comparación con los niños. Era necesario establecer un sistema de apoyo para ayudar a las niñas a terminar sus estudios y para impedir que sufrieran acoso sexual en las escuelas. También se observó que en los libros de texto había muy pocos modelos que las niñas podían emular.

Los representantes se refirieron a las actitudes y prácticas culturales y tradicionales negativas imperantes que frecuentemente impedían la igualdad de trato para las niñas. Algunas de esas actitudes y prácticas, junto con los modelos tradicionales que mantenían las familias, limitaban las perspectivas de carrera de las niñas, su participación en la vida social y política, y su acceso a las actividades de esparcimiento y a los deportes. En muchos países, las familias seguían prefiriendo a los hijos varones, lo que daba lugar a la discriminación contra las niñas, a veces incluso antes de que nacieran, y a prácticas como el infanticidio de las niñas y la selección prenatal del sexo.

Varios oradores se refirieron a las niñas que vivían en condiciones económicas precarias. Con frecuencia, esas niñas eran el grupo más marginado de la sociedad. A menudo se las obligaba a hacer trabajos mal remunerados o a ejercer de prostitutas. Trabajaban como criadas, recibían un sueldo muy bajo y eran objeto de abusos y explotación.

En las zonas rurales, las familias solían esperar que las niñas realizaran trabajos domésticos no remunerados, lo que les impedía ir a la escuela y adquirir una formación adecuada para dedicarse a actividades que generaran ingresos. Además, en general no se valoraba debidamente su contribución a las tareas del hogar. Puesto que la mundialización contribuía al empobrecimiento de las zonas rurales de muchos países en desarrollo, los adultos abandonaban esas zonas en mayor número, con lo que aumentaban las tareas domésticas y las responsabilidades de las niñas.

En las culturas tradicionales, en general las familias mantenían las funciones tradicionales para el hombre y la mujer. Puesto que la potenciación del papel de la niña comenzaba en el hogar, las familias debían reconocer los derechos y las necesidades especiales de la niña, independientemente de su marco cultural tradicional.

Se reconoció que las adolescentes tenían necesidades especiales debido a las características propias de su desarrollo físico y emocional. Era necesario informar debidamente a los adolescentes de ambos sexos acerca de la salud sexual y genésica, así como ayudar a los encargados de la orientación de los adolescentes a tener más en cuenta las cuestiones de género. También convenía que los gobiernos y la comunidad internacional reconocieran que las necesidades de la niña eran generalmente distintas de las del niño en materia de salud. Debían erradicarse las prácticas perjudiciales para la salud de las niñas, como la mutilación genital. Las familias y las comunidades debían habilitar y apoyar

a las adolescentes para que asumieran el control de su bienestar físico y de su realización educacional.

Los representantes se refirieron a las niñas afectadas por los conflictos armados y a las niñas refugiadas. Cuando el sistema familiar dejaba de funcionar, muchos niños perdían a sus padres o a los principales responsables de su cuidado. Se expresó la preocupación de que las niñas en esas circunstancias eran especialmente vulnerables a las violaciones y a la violencia sexual, por ejemplo, en los campamentos de refugiados o en la huida de sus países de origen.

Era necesario sensibilizar al personal que se dedicaba a las actividades de mantenimiento de la paz y humanitarias acerca de las necesidades especiales de las niñas, y velar por que no las explotara. También se señaló a la atención de los presentes la utilización de las niñas como soldados, un fenómeno que parecía extenderse cada vez más y sobre el cual debían recopilarse datos y hacerse investigaciones.

Se expresó gran preocupación por la trata y el abuso sexual de las niñas, en especial su utilización en la industria del sexo cada vez más extendida, y por la pornografía, incluso en la Internet. Era necesario contar con personal capacitado para organizar la rehabilitación de las víctimas de abusos sexuales y de proxenetismo. También era apremiante establecer mecanismos nacionales e internacionales para enjuiciar y castigar a los autores de esos delitos, así los hubiesen cometido en su país o en el extranjero.

E. La mujer y los conflictos armados: resumen del Moderador

En su sexta sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión organizó una mesa redonda sobre la mujer y los conflictos armados, seguida de un diálogo. Los integrantes de la mesa redonda fueron: Helga Hernes (Noruega), Consejera Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino sobre el mantenimiento de la paz y la diplomacia preventiva; Rafiga Azimova (Azerbaiyán), Jefa del Centro de Investigaciones del Consejo de Mujeres; Bernard Muna (Camerún), miembro del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; e Hina Jilani (Pakistán), abogada del Tribunal Supremo del Pakistán.

Los representantes señalaron que en la Plataforma de Acción de Beijing se subrayaba que la paz estaba indisolublemente vinculada a la igualdad entre la mujer y el hombre, pero que la agresión, la ocupación extranjera y los conflictos étnicos y de otra índole eran una realidad que afectaba constantemente a las mujeres y a los hombres en casi todas las regiones. Recordaron que, teniendo en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en la Plataforma se había subrayado que las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado eran violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e hicieron hincapié en la necesidad apremiante de aplicar medidas de cooperación encaminadas a lograr la paz y la seguridad. Al observar las consecuencias de los conflictos armados para las mujeres, como los desplazamientos internos y la huida de los refugiados, los oradores subrayaron el importante papel que desempeñaba la mujer al mantener y promover la paz y la seguridad y preservar el orden social durante los conflictos armados. Asimismo,

reiteraron la importancia atribuida en la Plataforma a todas las formas de educación que promovieran una cultura de paz, la tolerancia y el respeto mutuo, y señalaron que era esencial adoptar políticas firmes y explícitas para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas encaminados a solucionar los conflictos armados u otros conflictos.

Se observó que los conflictos armados contemporáneos afectaban a un número desproporcionado de civiles. La mayor parte de los conflictos consistía en guerras civiles y no en guerras entre Estados y los combatientes no eran únicamente soldados profesionales. Los agentes no estatales, como grupos paramilitares y vigilantes, amenazaban cada vez más la seguridad de los civiles, en particular la de las mujeres y los niños. Al disminuir la tolerancia por la diversidad étnica, religiosa y cultural, así como el respeto por el derecho a la libre determinación, dominaba la inestabilidad. La facilidad con que los agentes no estatales podían obtener armas ligeras, inclusive minas terrestres había aumentado en los campamentos de refugiados y de personas desplazadas internamente la inseguridad y el riesgo de los civiles, especialmente de las mujeres y los niños, tanto durante los conflictos como después de estos.

Los representantes observaron que, a pesar de que los conflictos afectaban a comunidades enteras, perjudicaban en particular a las mujeres y a las niñas debido a su posición en la sociedad y a su sexo. Durante los conflictos armados las mujeres y las niñas sufrían muchos tipos de abuso, pero eran especialmente vulnerables a los abusos sexuales, las violaciones, la mutilación sexual, los tratos sexuales humillantes, los embarazos forzados, la esclavitud sexual y los matrimonios forzados. La violencia sexual se utilizaba generalmente como instrumento de guerra. Esa violencia llevaba consigo el riesgo de infección por el VIH/SIDA y el de embarazo. Las mujeres habían sido forzadas a gestar y a criar a los hijos de sus agresores o a criar a huérfanos abandonados. Las mujeres también habían experimentado el trauma de haber sido humilladas ante su comunidad, de perder a sus familiares y amigos durante los conflictos armados y de asumir la responsabilidad de cuidar a los familiares supervivientes.

Los representantes señalaron que los conflictos armados, las guerras civiles y la ocupación extranjera habían provocado desplazamientos internos de personas y corrientes de refugiados, cuya mayoría eran mujeres y niños. Las mujeres desplazadas y refugiadas corrían el riesgo de que durante la huida, o bien en los campamentos de refugiados y en los países de acogida, los militares, los paramilitares, bandas de bandidos y los refugiados varones cometieran abusos contra ellas.

Algunas veces, los campamentos de refugiados y personas desplazadas internamente se utilizaban para proseguir los conflictos y, a falta de estructuras para mantener la ley y el orden, servían para ocultar las actividades de los grupos en guerra. Las mujeres desplazadas y refugiadas de los campamentos afrontaban otras dificultades, por ejemplo, no tenían seguridad física ni intimidad, sufrían problemas de salud y carecían de una ocupación apropiada y de oportunidades para generar ingresos. Puesto que a veces los trabajadores humanitarios no tenían presentes las necesidades de las mujeres en los campamentos, era muy importante procurar que esos trabajadores velaran por la igualdad entre los sexos e incorporaran la perspectiva de género en sus actividades. Los representantes señalaron que convenía capacitar a todo el personal de seguridad en relación con los derechos humanos y los principios

humanitarios internacionales y lograr la participación de la mujer en todas las esferas, incluso como civiles y militares encargadas del mantenimiento y del establecimiento de la paz y como representantes especiales del Secretario General. Las fuerzas armadas de un país debían conocer bien los derechos humanos y los principios humanitarios internacionales, así como las perspectivas de género. Concretamente, debía aumentar la participación de la mujer en todos los niveles de las fuerzas armadas nacionales.

Era necesario responder con suma eficacia a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que afectaban a la mujer, que no debía ser marginada durante la reconstrucción después de una guerra. Los oradores subrayaron la importancia que tenía la administración de justicia en los planos internacional y nacional para sentar las bases de la reconciliación nacional. Los delegados reiteraron que en el estatuto de la Corte Penal Internacional propuesta se debía prever la posibilidad de enjuiciar a quienes hubieran cometido violaciones de los derechos humanos de la mujer durante los conflictos y, concretamente, debían tratarse las violaciones sexuales. Además, debían examinarse los ordenamientos jurídicos internos para asegurarse de que las mujeres afectadas por los conflictos armados pudieran obtener justicia. Los representantes subrayaron también la importancia de las salvaguardias de procedimiento y probatorias, así como la de prestar más apoyo a las víctimas. Los representantes promovieron el apoyo a los fondos fiduciarios para mujeres víctimas de conflictos armados.

Muchos representantes señalaron que las mujeres tenían muchas posibilidades de actuar de agentes en la diplomacia preventiva y en el establecimiento y mantenimiento de la paz. Tras observar que las mujeres no debían considerarse principalmente como víctimas de los conflictos armados, los delegados señalaron que la participación de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz había dado buenos resultados, por lo que debía procurarse que participaran en todas las esferas pertinentes, en particular en las operaciones modernas de mantenimiento de la paz que abarcaban funciones múltiples. Era indispensable aplicar estrategias innovadoras para alentar a las mujeres a participar en los procesos de paz, en la organización y reconstrucción de los campamentos de refugiados, y en la resolución de los conflictos, y debían tomarse medidas para nombrar mujeres representantes especiales del Secretario General. También era indispensable establecer vínculos estrechos con las actividades locales y comunitarias relacionadas con el mantenimiento de la paz.

Los representantes señalaron la necesidad de desplegar esfuerzos sostenidos y decididos para impedir los conflictos, así como la de formular estrategias a corto y a largo plazo para fomentar una cultura de paz. La enseñanza escolar y extraescolar debía incorporar valores que apoyaran la moralidad de la paz, la tolerancia mutua, la sensibilidad con respecto a los problemas de la mujer y el respeto por los derechos humanos. Los gobiernos y la sociedad civil, incluidos los medios de difusión, debían formular programas destinados a las mujeres para promover la educación en cuestiones de paz y la prevención y resolución de conflictos, y debía alentarse a las niñas y las mujeres a intervenir como mujeres y no como representantes de otros intereses.